



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1
DANE: 105001000256



Medellín, julio 14 de 2025

Señores
Secretaría de Educación de Medellín
LUZ YASMÍN VILLA CHICA
LÍDER DE PROYECTO

Asunto: Ejecución Presupuestal vigencia TRIMESTRE 2 de 2025.

Cordial Saludo,

Me dirijo a usted para enviarle ejecución presupuestal correspondiente al TRIMESTRE 1 de 2025, dicho informe contiene:

- Ejecución de Ingresos Mensual.
- Ejecución de Gastos Mensual.
- Ejecución de ingresos Trimestral
- Ejecución de gastos Trimestral
- Ejecución de Gastos, SGP trimestral.
- Plan Anual de Adquisiciones – PAA
- Cuadre de caja
- Acuerdo No.7, Traslado entre rubros, Acuerdo No.8 Adición Presupuestal reto CRESE, Acuerdo No. 9 Adición Presupuestal mayor valor girado del SGP.

Atentamente,

ELKIN OSORIO V

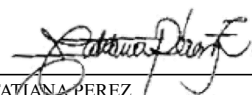
ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
RECTOR
C.C. 71.617.031
CEL: 3148346465
CORREO: quino52@hotmail.com rectoría.hag@gmail.com
DIRECCION: CALLE 50 #40-13

Calle 50 N° 39-13
Teléfonos: 216-12-58, 216-38-05, 216-38-62

NIVEL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES				PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO MES	RECAUDOS ACUMULADOS	SALDO	%EJECUCION
			ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITOS	CONTRA CREDITOS					
10	LA CANDELARIA	176,242,172	64,851,170				241,093,342	5,892,571	299,742,986	(58,649,644)	2.44%
10928	928	176,242,172	64,851,170				241,093,342	5,892,571	299,742,986	(58,649,644)	2.44%
109281016	BOSTON	176,242,172	64,851,170				241,093,342	5,892,571	299,742,986	(58,649,644)	2.44%
10928101610500100025	INST EDUC HECTOR ABAD GOMEZ	176,242,172	64,851,170				241,093,342	5,892,571	299,742,986	(58,649,644)	2.44%
10928101610500100025	RECURSOS PROPIOS	8,400,500	10,305,426				18,705,926	959,819	14,591,288	4,114,638	5.13%
10928101610500100025	Intereses de mora rentas contractuales							13,000	35,000	(35,000)	
10928101610500100025	Certificados egresados por fuera del sist	1,200,000					1,200,000	46,272	649,167	550,833	3.86%
10928101610500100025	Ingresos por Contrato de Concesión	7,200,000					7,200,000	900,000	3,600,000	3,600,000	12.50%
10928101610500100025	Otras Transferencias Recursos Propios		8,000,000				8,000,000		8,000,000		0.00%
10928101610500100025	Rendimientos de operaciones financiera:	500					500	547	1,695	(1,195)	109.40%
10928101610500100025	Otros Recursos del Balance recursos pro		2,305,426				2,305,426		2,305,426		0.00%
10928101610500100025	TRANSFERENCIAS NACIONALES SC	167,841,672	36,121,872				203,963,544	7,555	261,802,629	(57,839,085)	0.00%
10928101610500100025	Transferencias Nacionales SGP Gratuida	167,835,672	11,475,702				179,311,374		237,138,836	(57,827,462)	0.00%
10928101610500100025	Rendimientos de operaciones financiera:	6,000					6,000	7,555	17,623	(11,623)	125.92%
10928101610500100025	Otros Recursos del Balance SGP		24,646,170				24,646,170		24,646,170		0.00%
10928101610500100025	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES		14,360,000				14,360,000	4,925,197	19,285,197	(4,925,197)	34.30%
10928101610500100025	Otras transferencias nacionales										
10928101610500100025	Otras transferencias municipales							4,925,197	4,925,197	(4,925,197)	
10928101610500100025	Otros Recursos del Balance transferenci:		14,360,000				14,360,000		14,360,000		0.00%
10928101610500100025	DONACIONES		4,063,872				4,063,872		4,063,872		0.00%
10928101610500100025	Otros Recursos del Balance donaciones		4,063,872				4,063,872		4,063,872		0.00%

ELKIN OSORIO V

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
 RECTOR

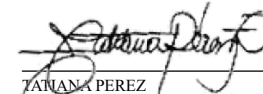


TATIANA PEREZ
 TESORERO

RECURSOS ADMINISTRADOS <input checked="" type="checkbox"/>		RECURSOS DE LA NACIÓN <input type="checkbox"/>												
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES			APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	SALDO COMPROMISOS	SALDO OBLIGACIONES	SALDO APROPIACION	%EJEC	
			TRASLADOS		ADICIONES									REDUCCIONES
			CREDITOS	CONTRACRE										
10	LA CANDELARIA	176,242,172	77,972,172	77,972,172	64,851,170	241,093,342	65,829,565	58,929,565	57,779,565	6,900,000	1,150,000	175,263,777	27.30%	
10928	928	176,242,172	77,972,172	77,972,172	64,851,170	241,093,342	65,829,565	58,929,565	57,779,565	6,900,000	1,150,000	175,263,777	27.30%	
109281016	BOSTON	176,242,172	77,972,172	77,972,172	64,851,170	241,093,342	65,829,565	58,929,565	57,779,565	6,900,000	1,150,000	175,263,777	27.30%	
109281016105001000256	INST EDUC HECTOR A	176,242,172	77,972,172	77,972,172	64,851,170	241,093,342	65,829,565	58,929,565	57,779,565	6,900,000	1,150,000	175,263,777	27.30%	
10928101610500100025601	RECURSOS PROPIOS	8,400,500	8,350,500	8,350,500	10,305,426	18,705,926						18,705,926	0.00%	
10928101610500100025601	Otros productos alimentic	8,380,500		8,350,500		30,000						30,000	0.00%	
10928101610500100025601	Otros bienes transportabl		8,350,500		10,305,426	18,655,926						18,655,926	0.00%	
10928101610500100025601	Servicios financieros y se	20,000				20,000						20,000	0.00%	
10928101610500100025602	TRANSFERENCIAS N/A	167,841,672	69,621,672	69,621,672	36,121,872	203,963,544	65,829,565	58,929,565	57,779,565	6,900,000	1,150,000	138,133,979	32.28%	
10928101610500100025602	Otros productos alimentic	39,621,672		39,621,672										
10928101610500100025602	Otros bienes transportabl		69,621,672		32,671,872	102,293,544	50,549,565	50,549,565	50,549,565			51,743,979	49.42%	
10928101610500100025602	Servicios financieros y se	20,000				20,000						20,000	0.00%	
10928101610500100025602	Remuneración servicios t	15,000,000				15,000,000	1,480,000	1,480,000	1,480,000			13,520,000	9.87%	
10928101610500100025602	Prestación de servicios pr	13,200,000			3,450,000	16,650,000	13,800,000	6,900,000	5,750,000	6,900,000	1,150,000	2,850,000	82.88%	
10928101610500100025602	Servicios prestados de im	20,000,000				20,000,000						20,000,000	0.00%	
10928101610500100025602	Servicios por comunicaci	2,000,000				2,000,000						2,000,000	0.00%	
10928101610500100025602	Mantenimiento de infraes	44,000,000		30,000,000		14,000,000						14,000,000	0.00%	
10928101610500100025602	Dotacion institucional de	12,000,000				12,000,000						12,000,000	0.00%	
10928101610500100025602	Actividades pedagógicas,	10,000,000				10,000,000						10,000,000	0.00%	
10928101610500100025602	Acciones de mejoramient	12,000,000				12,000,000						12,000,000	0.00%	
10928101610500100025603	TRANSFERENCIAS MI				14,360,000	14,360,000						14,360,000	0.00%	
10928101610500100025603	Mantenimiento de infraes				14,360,000	14,360,000						14,360,000	0.00%	
10928101610500100025605	DONACIONES				4,063,872	4,063,872						4,063,872	0.00%	
10928101610500100025605	Otros bienes transportabl				4,063,872	4,063,872						4,063,872	0.00%	

ELKIN OSORIO V

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
RECTOR


TATIANA PEREZ
TESORERO

Fecha
de Proceso 14/07/2025

Hora
de Proceso 12:19:21

INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ

Página 1 de 1

PRESUPUESTO

EJECUCION PARA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS
ACUMULADA A JUNIO DE LA VIGENCIA 2025

TASA DE CAMBIO : Pesos

Valor: 1

CONCEPTOS/RUBROS		PRESUPUESTO DEFINITIVO	SALDOS CTAS POR COBRAR	TOTAL EJECUTADO	TOTAL POR EJECUTAR	% EJEC.
DESCRIPCIÓN	COD.					
RECURSOS PROPIOS	01	18,705,926		14,591,288	4,114,638	78.00
TRANSFERENCIAS NACIONALES SGP GRA	02	203,963,544		261,802,629	(57,839,085)	128.36
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	03	14,360,000		19,285,197	(4,925,197)	134.30
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	04	0		0	0	
DONACIONES	05	4,063,872		4,063,872	0	100.00
TOTAL ADMINISTRACIÓN		241,093,342	0	299,742,986	(58,649,644)	124.33

EJECUCION : 181 dias del año correspondiente al 49.59%

Elkin OSORIO V

Elkin Ramiro Osorio Velasquez

Rector

Tatiana Perez

Tesorero

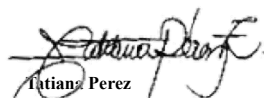
PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS
ACUMULADA A JUNIO DE LA VIGENCIA 2025

CONCEPTOS/RUBROS		RESUPUESTO	TOTAL	DISPONIBLE	SALDO	RDENACIONE	TOTAL	SALDO	TOTAL	% DE
DESCRIPCIÓN	COD.	DEFINITIVO	SPONIBILIDA		OMPROMISO		OMPROMISO	SPONIBILIDA	PAGOS	EJEC.
RECURSOS PROPIOS	01	18,705,926	0	18,705,926	0	0	0			0.00%
TRANSFERENCIAS NACIONALES SGP GRA	02	203,963,544	80,375,261	123,588,283	6,900,000	58,929,565	65,829,565	14,545,696	57,779,565	32.28%
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	03	14,360,000	0	14,360,000	0	0	0			0.00%
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	04	0	0	0	0	0	0			
DONACIONES	05	4,063,872	0	4,063,872	0	0	0			0.00%
TOTAL ADMINISTRACIÓN		241,093,342	80,375,261	160,718,081	6,900,000	58,929,565	65,829,565	14,545,696	57,779,565	27.30%

EJECUCION : 181 días del año correspondiente al 49.59%

ELKIN OSORIO V

Elkin Ramiro Osorio Velasquez
Rector


Tatiana Perez
Tesorero

PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS
ACUMULADA A JUNIO DE LA VIGENCIA 2025

CONCEPTOS/RUBROS		PRESUPUESTO	TOTAL	DISPONIBLE	SALDO	RDENACIONE	TOTAL	SALDO	TOTAL	% DE
DESCRIPCIÓN	COD.	DEFINITIVO	SPONIBILIDA		OMPROMISO		OMPROMISO	SPONIBILIDA	PAGOS	EJEC.
TRANSFERENCIAS NACIONALES S	02	203,963,544	80,375,261	123,588,283	6,900,000	58,929,565	65,829,565	14,545,696	57,779,565	32.28%
Otros productos alimenticios, bebidas y tabaco	28	0	0	0	0	0	0			
Otros bienes transportables diferentes a produ	29	102,293,544	57,264,246	45,029,298	0	50,549,565	50,549,565	6,714,681	50,549,565	49.42%
Otros productos metálicos y paquetes de softw	30	0	0	0	0	0	0			
Servicios de distribución de electricidad, gas y	31	0	0	0	0	0	0			
Otros servicios de alojamiento; servicios de st	32	0	0	0	0	0	0			
Servicios financieros y servicios conexos	33	20,000	0	20,000	0	0	0			0.00%
Arrendamiento de bienes muebles	34	0	0	0	0	0	0			
Arrendamiento de bienes inmuebles	35	0	0	0	0	0	0			
Servicios de seguros	36	0	0	0	0	0	0			
Remuneración servicios técnicos	37	15,000,000	9,311,015	5,688,985	0	1,480,000	1,480,000	7,831,015	1,480,000	9.87%
Prestación de servicios profesionales	38	16,650,000	13,800,000	2,850,000	6,900,000	6,900,000	13,800,000		5,750,000	82.88%
Horas cátedra para ciclo complementario en l	39	0	0	0	0	0	0			
Servicio de Teléfono	40	0	0	0	0	0	0			
Servicio de Internet	41	0	0	0	0	0	0			
Servicios prestados de impresos y publicacion	42	20,000,000	0	20,000,000	0	0	0			0.00%
Servicios por gastos legales	43	0	0	0	0	0	0			
Servicios por comunicaciones y transporte	44	2,000,000	0	2,000,000	0	0	0			0.00%
Servicios de alcantarillado, recolección, trata	45	0	0	0	0	0	0			
Construcción, ampliación y adecuación de inf	46	0	0	0	0	0	0			
Mantenimiento de infraestructura educativa	47	14,000,000	0	14,000,000	0	0	0			0.00%
Dotacion institucional de infraestructura educ	48	12,000,000	0	12,000,000	0	0	0			0.00%
Transporte Escolar	49	0	0	0	0	0	0			
Alimentación para jornada extendida	50	0	0	0	0	0	0			
Sostenimiento de semovientes y proyectos prod	51	0	0	0	0	0	0			
Actividades pedagógicas, científicas, deportiv	52	10,000,000	0	10,000,000	0	0	0			0.00%
Acciones de mejoramientode la gestión escola	53	12,000,000	0	12,000,000	0	0	0			0.00%
Dotacion institucional de material y medios pe	54	0	0	0	0	0	0			
FI - Gastos de viaje e inscripcion de estudiant	136	0	0	0	0	0	0			
FI - construccion general-mejoramiento de inj	137	0	0	0	0	0	0			
PI - construccion general-mejoramiento de inj	138	0	0	0	0	0	0			
FI - Transporte escolar-contratacion transpor	139	0	0	0	0	0	0			
FI - Alimentacion	140	0	0	0	0	0	0			
FI - Desarrollo de actividades extracurricular	141	0	0	0	0	0	0			
FI - Otros gastos en educacion-diseno e imple	142	0	0	0	0	0	0			
FI - Otros gastos en educacion-aplicacion de p	143	0	0	0	0	0	0			
FI - Implementacion de estrategias de educaci	144	0	0	0	0	0	0			
FI - Dotacion, menaje, suministros-dotacion i	145	0	0	0	0	0	0			

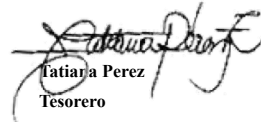
PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS
ACUMULADA A JUNIO DE LA VIGENCIA 2025

CONCEPTOS/RUBROS		PRESUPUESTO	TOTAL	DISPONIBLE	SALDO	RDENACIONE	TOTAL	SALDO	TOTAL	% DE
DESCRIPCIÓN	COD.	DEFINITIVO	SPONIBILIDA		OMPROMISO		OMPROMISO	SPONIBILIDA	PAGOS	EJEC.
TRANSFERENCIAS NACIONALES S	02	203,963,544	80,375,261	123,588,283	6,900,000	58,929,565	65,829,565	14,545,696	57,779,565	32.28%
PI - Dotacion, menaje, suministros-dotacion in	146	0	0	0	0	0	0			
TOTAL ADMINISTRACIÓN		203,963,544	80,375,261	123,588,283	6,900,000	58,929,565	65,829,565	14,545,696	57,779,565	32.28%

EJECUCION : 181 días del año correspondiente al 49.59%

ELKIN OSORIO V

Elkin Ramiro Osorio Velasquez
Rector


Tatiana Perez
Tesorero

**ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
CUADRE DE CAJA TRIMESTRE N° 2 CORRESPONDIENTE DEL MES DE ABRIL A JUNIO 30 DE 2025**

CONCILIACION RESULTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL FRENTE A LOS SALDOS DE BANCOS POR FUENTE DE RECURSOS

CONCILIACION RECURSOS PROPIOS (Recurso 01)

DATOS EJECUCION PRESUPUESTAL		DISPONIBLES (SALDO EXTRACTO) EN BANCOS	
RECURSOS PROPIOS (Recurso 01)		OPERACIONALES	
DATOS REPORTADOS	VALOR	DATOS REPORTADOS	VALOR
Ejecución Ingresos (Total Recaudado)	\$ 14,591,288	SALDO Cta. Cte. N°	\$ 13
Ejecución Gastos (Total Obligaciones)	\$ 0	SALDO Cta. Ahorro N°	\$ 14,591,275
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	\$ 14,591,288	(-) Cheques pendientes de pago	\$ 0
		(-) Cuentas por pagar cuenta 24 y 29	\$ 0
DIFERENCIA	\$ 0	VALOR	\$ 14,591,288

CONCILIACION RECURSOS SGP (Recurso 02)

RECURSOS SGP (Recurso 02)		SGP	
DATOS REPORTADOS	VALOR	DATOS REPORTADOS	VALOR
Ejecución Ingreso (Total Recaudado)	\$ 261,802,629	SALDO Cta. Maestra Pagadora No.	\$ 315
Ejecución Gastos (Total Obligaciones)	\$ 58,929,565	SALDO Cta. Maestra MEN No.	\$ 204,081,749
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	\$ 202,873,064	(-) Cheques pendientes de pago	\$ 0
		(-) Cuentas por pagar cuenta 24 y 29	-\$ 1,209,000
DIFERENCIA	\$ 0	VALOR	\$ 202,873,064

CONCILIACION RECURSOS TRANSFERENCIAS M/PALES (Recurso 03)

RECURSOS TRANSFERENCIAS M/PALES (Recurso 03)		TRANSFERENCIAS M/PALES	
DATOS REPORTADOS	VALOR	DATOS REPORTADOS	VALOR
Ejecución Ingreso (Total Recaudado)	\$ 19,285,197	SALDO Cta. Cte. N°	\$ 0
Ejecución Gastos (Total Obligaciones)	\$ 0	SALDO Cta. Ahorro N°	\$ 19,302,928
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	\$ 19,285,197	(-) Cheques pendientes de pago	\$ 0
		(-) Cuentas por pagar cuenta 24 y 29	-\$ 17,731
DIFERENCIA	\$ 0	VALOR	\$ 19,285,197

CONCILIACION RECURSOS PP (Recurso 04)

RECURSOS PP (Recurso 04)		PP	
DATOS REPORTADOS	VALOR	DATOS REPORTADOS	VALOR
Ejecución Ingreso (Total Recaudado)	\$ 0	SALDO Cta. Cte. N°	\$ 0
Ejecución Gastos (Total Obligaciones)	\$ 0	SALDO Cta. Ahorro N°	\$ 331
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	\$ 0	(-) Cheques pendientes de pago	\$ 0
		(-) Cuentas por pagar cuenta 24 y 29	-\$ 331
DIFERENCIA	\$ 0	VALOR	\$ 0

CONCILIACION DONACIONES (Recurso 05)

RECURSOS DONACIONES (Recurso 05)		DONACIONES	
DATOS REPORTADOS	VALOR	DATOS REPORTADOS	VALOR
Ejecución Ingreso (Total Recaudado)	\$ 4,063,872	SALDO Cta. Cte. N°	\$ 0
Ejecución Gastos (Total Obligaciones)	\$ 0	SALDO Cta. Ahorro N° Recursos Propios	\$ 4,063,872
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	\$ 4,063,872	(-) Cheques pendientes de pago	\$ 0
		(-) Cuentas por pagar cuenta 24 y 29	\$ 0
DIFERENCIA	\$ 0	VALOR	\$ 4,063,872

CONCILIACION RESULTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL FRENTE A LOS SALDOS DE BANCOS

DATOS EJECUCION PRESUPUESTAL		DISPONIBLES (SALDO EXTRACTO) EN BANCOS	
RECURSOS (Recursos 01 al 05)		SALDOS TOTALES EN BANCOS SEGÚN EXTRACTO	
DATOS REPORTADOS	VALOR	DATOS REPORTADOS	VALOR
Ejecución Ingresos (Total Recaudado)	\$ 299,742,986	SALDO Cta. Cte. N°	\$ 13
Ejecución Gastos (Total Obligaciones)	\$ 58,929,565	SALDO Cta. Ahorro RP N°	\$ 18,655,147
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	\$ 240,813,421	SALDO Cta. Ahorro TM N°	\$ 19,302,928
		SALDO Cta. Ahorro PP N°	\$ 331
		SALDO Cta. Maestra MEN N°	\$ 204,081,749
		SALDO Cta. Maestra Pagadora MEN N°	\$ 315
		(-) Cheques pendientes de pago	\$ 0
		(-) Cuentas por pagar cuenta 24 y 29	-\$ 1,227,062
DIFERENCIA	\$ 0	VALOR	\$ 240,813,421

NOTA: Dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 4791 de 2008 en sus artículos 8 y 9, la totalidad de ingresos y gastos recaudados y ejecutados, deben estar registrados en el presupuesto de la Institución Educativa y el resultado de dicha ejecución debe corresponder con los saldos efectivos de bancos a determinado corte.

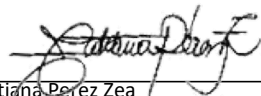
Existen pocas excepciones para realizar movimientos sin afectación presupuestal como los premios recibidos en dinero para alumnos y los recaudos de rendimientos a favor del Municipio de Medellín, toda diferencia generada debe ser explicada y justificada con cada uno de los comprobantes que la originaron.

ELKIN OSORIO V

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
Rector



Norela Jhaneth García Vásquez
Contadora Pública
TP 121527-T



Tatiana Pérez Zea
Tesorera

EJECUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
TRIMESTRE 1 DE 2025

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GÓMEZ
Dirección	Calle 50 N° 39-13
Teléfono	6042161258
Página web	www.iehectorabadgomez.edu.co
Misión y visión	Somos la Institución Educativa pública de la inclusión, flexible e integradora, con procesos pedagógicos y humanos orientados desde los valores y principios Abadistas a la construcción del proyecto de vida de sus estudiantes, liderados y apoyados por un equipo interdisciplinario que promueve la transformación del contexto familiar, social y cultural en el que les corresponde actuar. La Institución Educativa Héctor Abad Gómez, para el año 2027, será reconocida como el primer espacio formativo integral de la ciudad que lidere procesos de inclusión a partir de la implementación de modelos flexibles e innovadores que brinden elementos a sus estudiantes para la construcción de su proyecto de vida, desde el desarrollo de competencias académicas, laborales y ciudadanas.
Perspectiva estratégica	
Información de contacto	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector
Valor total del PAA	192300065
Límite de contratación menor cuantía	364000000
Límite de contratación mínima cuantía	364000000
Fecha de última actualización del PAA	45322

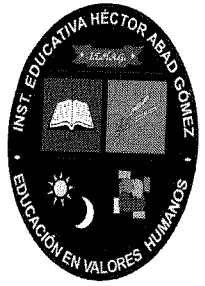
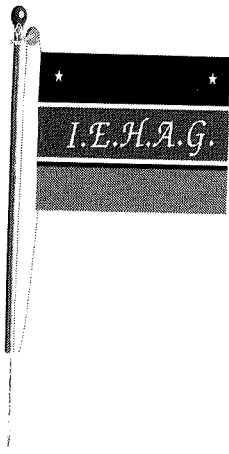
B. ADQUISICIONES PLANEADAS

CORRESPONDENCIA	Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato (meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable	Rubro Presupuestal
2	47131500; 47131700; 47131800; 47121800; 47121900; 47131600;	Suministros de Aseo, desinfección y bioseguridad para ambas sedes/ administración de la planta física y los recursos	Marzo	1	Régimen Especial	SGP	25,550,676	25,550,676	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
3	44121500; 44121600; 44121700; 44121800; 44121900; 44122000; 44122100;	Suministros de papelería para oficina, actividades y artísticas y culturales, proyectos obligatorios y propios, celebraciones de actividades, carteleras, grados, entre otros./ Proyecto practicas pedagógicas	Marzo	1	Régimen Especial	SGP	24,998,889	24,998,889	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
13	72102103	Servicios de Control y fumigación de Plagas en ambas sedes./ proyecto prevención y riesgos	Mayo	1	Régimen Especial	SGP	1,480,000	1,480,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Rem. Servicios Técnicos
16	84111502	Prestación de servicios profesionales - Contador(a) Público(a)/administración de la planta física y los recursos	Enero	3	Contratación Directa	SGP	3,450,000	3,450,000	NO	N/A	Elkin Ramiro Osorio Velasquez - rector	Prestación Servicios Profesionales

EJECUCIÓN PAA TRIMESTRE 2 \$ 55,479,565
EJECUCIÓN PAA TRIMESTRE 1 \$ 3,450,000
TOTAL EJECUCIÓN PAA \$ 58,929,565

ELKIN OSORIO V

Rector



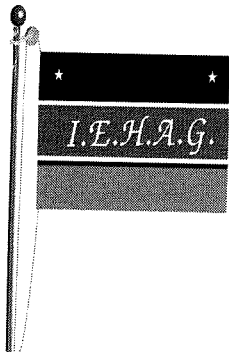
**ACUERDO No. 07
DEL CONSEJO DIRECTIVO
6 de junio de 2025
Acta No.4**

Por medio de la cual se realizan un traslado en el presupuesto de egresos de la actual vigencia y modificación al PAA

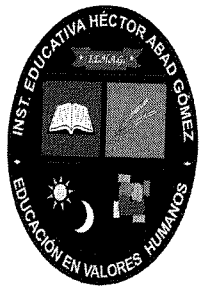
El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ, conforme a las disposiciones generales que le otorga la ley 87 de 1993, la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y los decretos 1860 de 1994 y con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa y en especial el decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que La Ley General de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
2. El decreto 4791 de 2008, reglamentario de La Ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su artículo 5, como una de las funciones de los Consejos Directivos “aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo”
3. Que, mediante acuerdo, el Consejo Directivo aprobó la planeación financiera de la vigencia 2025, entre ellas el Plan Anual de Adquisiciones.
4. Que la Institución Educativa requiere modificar su Planeación Anual de Adquisiciones, para realizar las contrataciones pertinentes y así brindar calidad educativa a los estudiantes, garantizando buenas condiciones de infraestructura y dotación para una adecuada prestación de los servicios. Para esto se solicitó AUTORIZACIÓN DE TRASLADO PRESUPUESTAL A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, dicha autorización reposa con el radicado No.202520081428 y que en virtud de estas consideraciones, el Consejo Directivo:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
DANE: 105001000256



ARTICULO 2° La presente modificación al POAI, es aprobada por los Integrantes del Consejo Directivo y rige a partir de su firma,

MODIFICACIÓN AL PAA

CORRESPONDENCIA	Códigos UNSPC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato (meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Rubro Presupuestal
2	47131500; 47131700; 47131800; 47121800; 47121900; 47131600;	Suministros de Aseo, desinfección y bioseguridad para ambas sedes/ administración de la planta física y los recursos	Marzo	1	Régimen Especial	SGP	15,000,000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
3	44121500; 44121600; 44121700; 44121800; 44121900; 44122000; 44122100;	Suministros de papelería para oficina, actividades y artísticas y culturales, proyectos obligatorios y propios, celebraciones de actividades, carteleras, grados, entre otros./ Proyecto practicas pedagógicas	Marzo	1	Régimen Especial	SGP	15,000,000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
24	72151100; 72151500; 72151600; 72151900; 72152300; 72152500; 72153900;	Materiales para las diferentes reparaciones locativas en ambas sedes de pintura, cerrajería, mobiliario escolar y de oficina, eléctricos, acueducto, albañilería, resanes y enchapes, impermeabilizaciones./administración de la planta física y los recursos	Marzo - Noviembre	9	Régimen Especial	SGP	-30,000,000	Mantenimiento de Infraestructura

ARTICULO 3° La presente modificación al PAA, es aprobada por los Integrantes del Consejo Directivo y rige a partir de su firma,

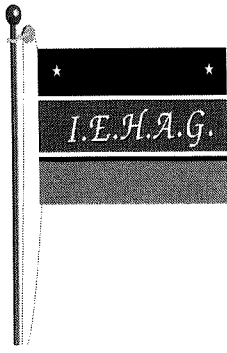
EIRAN OSORIO

Yolida Ramirez Osorio

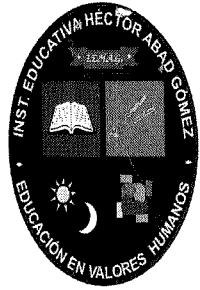
Rector

Rep. Docentes

Calle 50 N° 39-13
Teléfonos: 216-12-58, 216-38-05, 216-38-62



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1
DANE: 105001000256



Claudio Zúñiga
Rep. Docentes

Manana Tamayo A.
Rep. Estudiantes

[Signature]
Rep. Padres de Familia

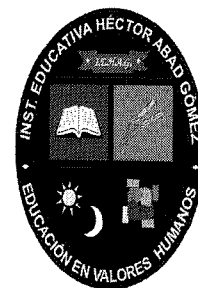
Rep. Padres de Familia

[Signature]
Rep. Sector Productivo

Rep. Exalumnos



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
DANE: 105001000256



**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 107
DEL CONSEJO DIRECTIVO
6 de junio de 2025
Acta No.4**

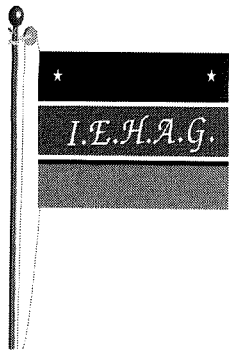
Por medio de la cual se realizan un traslado en el presupuesto de egresos de la actual vigencia y modificación al PAA

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ, conforme a las disposiciones generales que le otorga la ley 87 de 1993, la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y los decretos 1860 de 1994 y con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa y en especial el decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo de 2015 y,

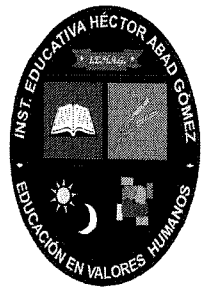
CONSIDERANDO:

1. Que La Ley General de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
2. El decreto 4791 de 2008, reglamentario de La Ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su artículo 5, como una de las funciones de los Consejos Directivos “aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo”
3. Que, mediante acuerdo, el Consejo Directivo aprobó la planeación financiera de la vigencia 2025, entre ellas el Plan Anual de Adquisiciones.
4. Que la Institución Educativa requiere modificar su Planeación Anual de Adquisiciones, para realizar las contrataciones pertinentes y así brindar calidad educativa a los estudiantes, garantizando buenas condiciones de infraestructura y dotación para una adecuada prestación de los servicios. Para esto se solicitó AUTORIZACIÓN DE TRASLADO PRESUPUESTAL A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, dicha autorización reposa con el radicado No.202520081428 y que en virtud de estas consideraciones, el Consejo Directivo:

Calle 50 N° 39-13
Teléfonos: 216-12-58, 216-38-05, 216-38-62



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
 Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
 Carácter oficial
 NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



ARTICULO 2º La presente modificación al POAI, es aprobada por los Integrantes del Consejo Directivo y rige a partir de su firma,

MODIFICACIÓN AL PAA

CORRESPONDENCIA	Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato (meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Rubro Presupuestal
2	47131500; 47131700; 47131800; 47121800; 47121900; 47131600;	Suministros de Aseo, desinfección y bioseguridad para ambas sedes/ administración de la planta física y los recursos	Marzo	1	Régimen Especial	SGP	15,000,000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
3	44121500; 44121600; 44121700; 44121800; 44121900; 44122000; 44122100;	Suministros de papelería para oficina, actividades y artísticas y culturales, proyectos obligatorios y propios, celebraciones de actividades, carteleras, grados, entre otros./ Proyecto practicas pedagógicas	Marzo	1	Régimen Especial	SGP	15,000,000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
24	72151100; 72151500; 72151600; 72151900; 72152300; 72152500; 72153900;	Materiales para las diferentes reparaciones locativas en ambas sedes de pintura, cerrajería, mobiliario escolar y de oficina, eléctricos, acueducto, albañilería, resanes y enchapes, impermeabilizaciones./administración de la planta física y los recursos	Marzo - Noviembre	9	Régimen Especial	SGP	-30,000,000	Mantenimiento de Infraestructura

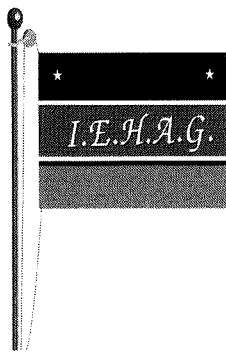
ARTICULO 3º La presente modificación al PAA, es aprobada por los Integrantes del Consejo Directivo y rige a partir de su firma,

ELKIN OSORIO ✓

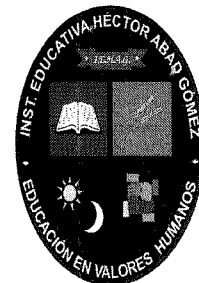
ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ

Rector

Calle 50 N° 39-13
 Teléfonos: 216-12-58, 216-38-05, 216-38-62



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1
DANE: 105001000256



Calle 50 N° 39-13
Teléfonos: 216-12-58, 216-38-05, 216-38-62



202520081428

Fecha Radicado: 2025-05-16 14:38:49



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Rector

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HÉCTOR ABAD GÓMEZ

Dirección: Calle 50 39-65

Ciudad

Asunto: Respuesta radicado 202520073124 de 06/05/2025 autorización Traslado Presupuestal 2025

Mediante comunicación del asunto, la Institución Educativa HÉCTOR ABAD GÓMEZ, solicitó autorización a la Secretaría de Educación para trasladar del presupuesto de la vigencia 2025 de inversión para funcionamiento, la suma de \$30.000.000 (treinta millones de pesos m.l.).

Esta solicitud se argumenta para atender las necesidades prioritarias de la comunidad educativa, con el proyecto del POAI "Administración de la planta Física y de los Recursos" y el objetivo "Garantizar buenas condiciones de infraestructura y dotación para una adecuada prestación de los servicios".

Teniendo en cuenta las Disposiciones Generales del Decreto 1068 de 18/12/2024 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2025, Anexo 11, Disposiciones Generales 2025, numeral 3.15 Fondos de Servicios Educativos, y según lo estipulado en el numeral:

3.15.9. Traslados presupuestales: *Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, todo traslado presupuestal que se realice dentro de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos Oficiales de Medellín, se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación Distrital mediante oficio firmado por el ordenador del gasto, en el caso de aquellos traslados que se realicen de funcionamiento para inversión, de inversión para funcionamiento o dentro y entre los rubros de inversión. Para los traslados entre rubros de funcionamiento no se requiere autorización de la Secretaría de Educación.*

Página 1 de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



202520081428

Fecha Radicado: 2025-05-16 14:38:49



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Para efectos del trámite de los traslados presupuestales, los establecimientos educativos enviarán a la Secretaría de Educación:

- Oficio firmado por el ordenador del gasto.
- Certificado de Disponibilidad de Apropriaciones firmado por el Ordenador del Gasto y el Contador del establecimiento educativo, acorde con la normatividad vigente.

La Secretaría de Educación de Distrital se abstendrá de aprobar las solicitudes de traslado presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, si no se adjuntan los documentos a los cuales se hace referencia en el inciso anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

Igualmente, en cumplimiento del Artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015 Adiciones y Traslados Presupuestales “Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuaran los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica.”

Por lo anterior, la Secretaría de Educación autoriza a la Institución Educativa HECTOR ABAD GOMEZ para realizar los siguientes traslados presupuestales:

RUBRO	ORIGEN	DESTINO
Mantenimiento de infraestructura educativa	\$30.000.000	
Otros bienes transportables a productos metálicos, maquinaria y equipo		\$30.000.000
TOTAL	\$30.000.000	\$30.000.000

En todo caso para efectos de dar cumplimiento a los principios de planeación y planificación financiera, es necesario que los gastos que van a ser objeto de dicha acreditación presupuestal, estén incluidos en el Proyecto Educativo Institucional- PEI, en el Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI y en el respectivo Plan de Compras, debidamente autorizados por el Consejo Directivo.





202520081428

Fecha Radicado: 2025-05-16 14:38:49



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Para el proceso de adquisición de los bienes y servicios se debe dar cumplimiento al proceso contractual en los términos del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

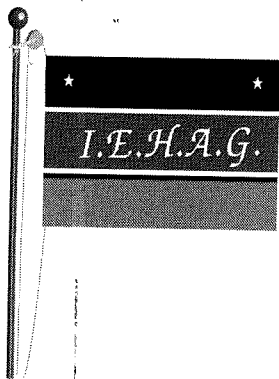
La Institución Educativa deberá enviar a más tardar con la información del próximo reporte de ejecución presupuestal al Equipo de Apoyo Financiero de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, copia del acto administrativo de modificación al presupuesto; y las respectivas modificaciones al: Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI); Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC); conservando las especificaciones de cada una de estas herramientas de planeación, debidamente aprobado por el Consejo Directivo y acompañado del certificado de disponibilidad de apropiaciones.

Cordialmente,

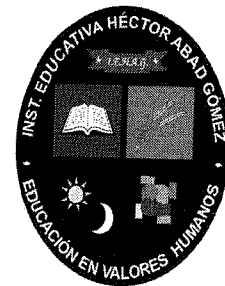
CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE EDUCACION

Proyectó: Silvia H. Jiménez M. Profesional Universitaria Subsecretaría Administrativa y Financiera	Revisó: Maité García Profesional Especializada Subsecretaría Administrativa y Financiera	Aprobó: Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero Secretaría de Educación
Revisó: Luz Yasmín Villa Chica Líder de Proyecto Subsecretaría Administrativa y Financiera	Aprobó: Natalia Toro González Asesora de Despacho Secretaría de Educación	





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



**ACUERDO No. 08
DEL CONSEJO DIRECTIVO
6 de junio de 2025
Acta No.4**

Por medio del cual se realiza una adición al presupuesto de ingresos y gastos vigencia fiscal 2025, del Fondo de Servicios Educativos

El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 715 de 2002, el Decreto 1075 de mayo de 2.015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 "Funciones del Consejo Directivo." y

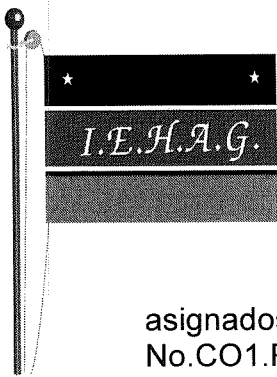
CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que es función del Consejo Directivo introducir ajustes y aprobar mediante Acuerdo el Presupuesto de Ingresos y gastos presentado por el rector en forma desagregada y liquidada.

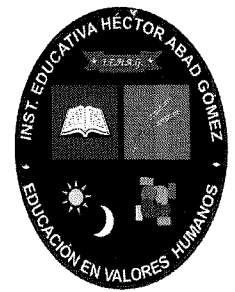
Que el Rector, quien preside el consejo directivo, y en relación con el FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS actúa como ordenador del Gasto, presentó a consideración del Consejo Directivo el proyecto de Presupuesto de Ingresos y gastos desagregado y aprobado de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.3.1.6.3.9 y 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, para la vigencia fiscal de 2025.

Que el artículo 2.3.1.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015 establece: Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones.

Que el recurso que sustenta la presente adición corresponde a un mayor valor recibido, en el presupuesto de la vigencia 2025, por valor de **\$8.000.000**, correspondiente al desarrollo de la iniciativa **"Reto pedagógico CRESE"**,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



asignados al establecimiento educativo, mediante, el convenio interadministrativo No.CO1.PCCNTR.6614680 de 2024, celebrado entre la Universidad de Antioquia y el Ministerio de Educación Nacional, y que el valor indicado efectivamente fue consignado en la cuenta de ahorros recursos Propios, cifra objeto de modificación mediante adición al presupuesto de la actual vigencia.

NOMBRE DE ESTRATEGIA	VALOR
"voces y sabiduría de los mayores de la cultura embera Chami"	\$4.000.000
Museo escolar: un mundo de murales, no de muros	\$4.000.000
TOTAL	\$8.000.000

De acuerdo con lo expuesto, y con base en las directrices dadas por la Universidad de Antioquia, mediante documento fechado el 8/04/2025, cuyo asunto es: "Legalización y Manejo recursos Reto Pedagógico CRESE"; se aclara a los establecimientos educativos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, acreedores de las iniciativas promovidas, tener en cuenta:

Los dineros consignados a la cuenta de ahorros de recursos propios fuente de financiación – 01, son para uso exclusivo de los proyectos que fueron postulados y que resultaron seleccionados. Esto significa que podrán ser invertidos en materiales, equipos técnicos, dispositivos o similares, implementos educativos, transporte a actividades pedagógicas o similares.

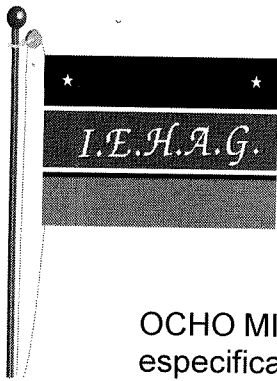
Vale reiterar, que por ningún motivo estas asignaciones deben ser usadas para usos distintos al desarrollo de actividades propias de los proyectos ganadores.

Por lo anterior, es claro que los mencionados recursos son de destinación específica, es por ello que, los ordenadores del gasto deben garantizar que la adición presupuestal cumpla con el propósito del proyecto, que fue aprobado previamente por la Universidad de Antioquia y de presentarse recursos por ejecutar dentro de la vigencia fiscal actual, deberán garantizar la incorporación en la vigencia siguiente, sin cambiar su destinación.

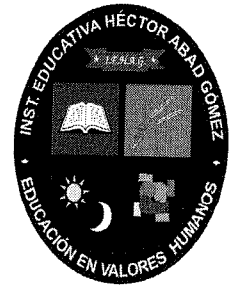
Para esto se solicitó AUTORIZACIÓN DE ADICIÓN PRESUPUESTAL A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, dicha autorización reposa con el radicado No.202520076414 y que en virtud de estas consideraciones, el Consejo Directivo:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la institución educativa, para la presente vigencia fiscal 2025, en la suma de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
 Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
 Carácter oficial
 NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000), de conformidad con las siguientes especificaciones:

Cuentas para adicionar en el presupuesto de INGRESOS:

CODIGO PRESUPUESTAL	VALOR
Transferencias Recursos Propios	\$ 8.000.000
TOTAL	\$8.000.000

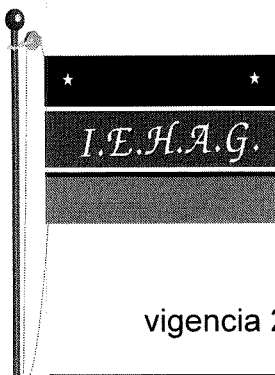
Cuentas para adicionar en el presupuesto de GASTOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR
Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física	\$8.000.000
TOTAL	\$8.000.000

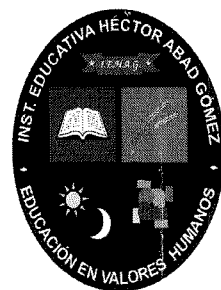
ARTICULO SEGUNDO: Se aprueba con cargo a la fuente Recursos Propios RP (1), la inclusión de las siguientes necesidades en el plan anual de adquisiciones PAA, vigencia 2025

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato (meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Rubro Presupuestal
49211800; 55101500;	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física (aros, cuerdas, balones, mallas, etc), Materiales de Laboratorio, Publicaciones (textos, diccionarios, etc)/ proyecto programa de educacion para adultos CLEI	JUN-NOV	6	Régimen Especial	RP	\$8.000.000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo

ARTÍCULO TERCERO: Se aprueba con cargo a la fuente Recursos Propios (1), la inclusión de las siguientes necesidades en el plan anual de adquisiciones POAI,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
 Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
 Carácter oficial
 NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



vigencia 2025

GESTIÓN	PROYECTO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	Contratación	Valor total estimado	Rubro Presupuestal
ACADEMICA	"Voces y sabiduría de los mayores de la cultura embera Chami"	Organizar las actividades de la institución educativa para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus competencias.	1. Uso articulado de los recursos para el aprendizaje 2. Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales 3. Aprovechamiento del tiempo Libre, fomento de prácticas Deportivas y recreacionales. 4. Implementar el proyecto de vida mediante la utilización de las tics, y fortaleciendo la Media técnica como estrategia pedagógica para el desarrollo integral de los estudiantes.	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física (aros, cuerdas, balones, mallas, etc), Materiales de Laboratorio, Publicaciones (textos, diccionarios, etc) RP	\$ 4,000,000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
ACADEMICA	Museo escolar: un mundo de murales, no de muros	Organizar las actividades de la institución educativa para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus competencias.	1. Uso articulado de los recursos para el aprendizaje 2. Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales 3. Aprovechamiento del tiempo Libre, fomento de prácticas Deportivas y recreacionales. 4. Implementar el proyecto de vida mediante la utilización de las tics, y fortaleciendo la Media técnica como estrategia pedagógica para el desarrollo integral de los estudiantes.	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física (aros, cuerdas, balones, mallas, etc), Materiales de Laboratorio, Publicaciones (textos, diccionarios, etc) RP	\$ 4,000,000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la aprobación por parte de los integrantes del consejo directivo.

Dada en Medellín, a los 6 días del mes de junio de 2025.

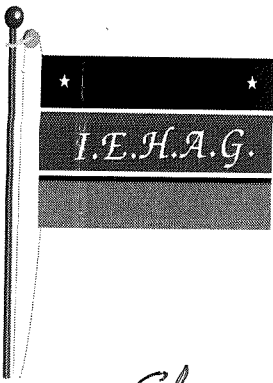
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

EIKEN OSORIO ✓

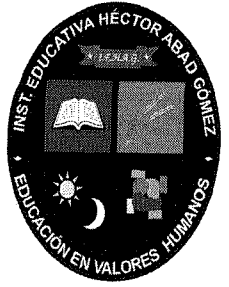
Rector

Lolida Ramirez Osorio

Rep. Docentes



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



Claudia Zeller
Rep. Docentes

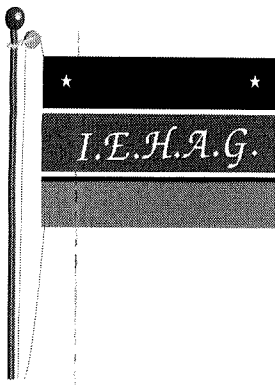
Manana Tamayo A.
Rep. Estudiantes

[Signature]
Rep. Padres de Familia

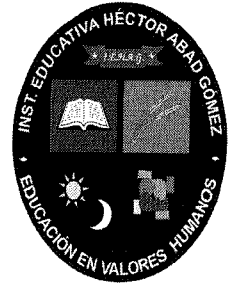
Rep. Padres de Familia

[Signature]
Rep. Sector Productivo

Rep. Exalumnos



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 108
6 de junio de 2025
Acta No.4

Por medio del cual se realiza una adición al presupuesto de ingresos y gastos vigencia fiscal 2025, del Fondo de Servicios Educativos

El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 715 de 2002, el Decreto 1075 de mayo de 2.015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 "Funciones del Consejo Directivo." y

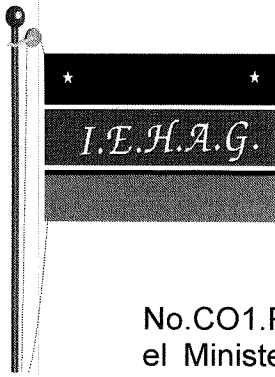
CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que es función del Consejo Directivo introducir ajustes y aprobar mediante Acuerdo el Presupuesto de Ingresos y gastos presentado por el rector en forma desagregada y liquidada.

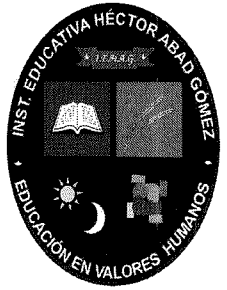
Que el Rector, quien preside el consejo directivo, y en relación con el FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS actúa como ordenador del Gasto, presentó a consideración del Consejo Directivo el proyecto de Presupuesto de Ingresos y gastos desagregado y aprobado de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.3.1.6.3.9 y 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, para la vigencia fiscal de 2025.

Que el artículo 2.3.1.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015 establece: Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones.

Que el recurso que sustenta la presente adición corresponde a un mayor valor recibido, en el presupuesto de la vigencia 2025, por valor de **\$8.000.000**, correspondiente al desarrollo de la iniciativa "**Reto pedagógico CRESE**", asignados al establecimiento educativo, mediante, el convenio interadministrativo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



No.CO1.PCCNTR.6614680 de 2024, celebrado entre la Universidad de Antioquia y el Ministerio de Educación Nacional, y que el valor indicado efectivamente fue consignado en la cuenta de ahorros recursos Propios, cifra objeto de modificación mediante adición al presupuesto de la actual vigencia.

NOMBRE DE ESTRATEGIA	VALOR
"voces y sabiduría de los mayores de la cultura embera Chami"	\$4.000.000
Museo escolar: un mundo de murales, no de muros	\$4.000.000
TOTAL	\$8.000.000

De acuerdo con lo expuesto, y con base en las directrices dadas por la Universidad de Antioquia, mediante documento fechado el 8/04/2025, cuyo asunto es: "Legalización y Manejo recursos Reto Pedagógico CRESE"; se aclara a los establecimientos educativos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, acreedores de las iniciativas promovidas, tener en cuenta:

Los dineros consignados a la cuenta de ahorros de recursos propios fuente de financiación – 01, son para uso exclusivo de los proyectos que fueron postulados y que resultaron seleccionados. Esto significa que podrán ser invertidos en materiales, equipos técnicos, dispositivos o similares, implementos educativos, transporte a actividades pedagógicas o similares.

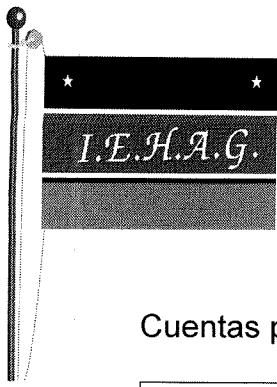
Vale reiterar, que por ningún motivo estas asignaciones deben ser usadas para usos distintos al desarrollo de actividades propias de los proyectos ganadores.

Por lo anterior, es claro que los mencionados recursos son de destinación específica, es por ello que, los ordenadores del gasto deben garantizar que la adición presupuestal cumpla con el propósito del proyecto, que fue aprobado previamente por la Universidad de Antioquia y de presentarse recursos por ejecutar dentro de la vigencia fiscal actual, deberán garantizar la incorporación en la vigencia siguiente, sin cambiar su destinación.

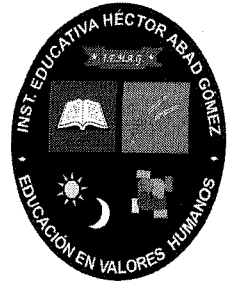
Para esto se solicitó AUTORIZACIÓN DE ADICIÓN PRESUPUESTAL A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, dicha autorización reposa con el radicado No.202520076414 y que en virtud de estas consideraciones, el Consejo Directivo:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la institución educativa, para la presente vigencia fiscal 2025, en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000), de conformidad con las siguientes especificaciones:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



Cuentas para adicionar en el presupuesto de INGRESOS:

CODIGO PRESUPUESTAL	VALOR
Transferencias Recursos Propios	\$ 8.000.000
TOTAL	\$8.000.000

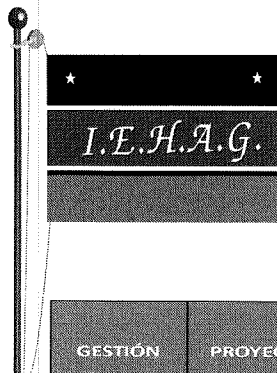
Cuentas para adicionar en el presupuesto de GASTOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR
Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física	\$8.000.000
TOTAL	\$8.000.000

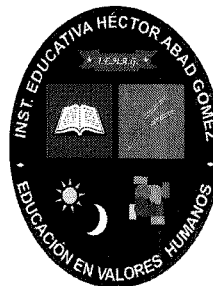
ARTICULO SEGUNDO: Se aprueba con cargo a la fuente Recursos Propios RP (1), la inclusión de las siguientes necesidades en el plan anual de adquisiciones PAA, vigencia 2025

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato (meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Rubro Presupuestal
49211800; 55101500;	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física (aros, cuerdas, balones, mallas, etc), Materiales de Laboratorio, Publicaciones (textos, diccionarios, etc)/ proyecto programa de educacion para adultos CLEI	JUN-NOV	6	Régimen Especial	RP	\$8.000.000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo

ARTÍCULO TERCERO: Se aprueba con cargo a la fuente Recursos Propios (1), la inclusión de las siguientes necesidades en el plan anual de adquisiciones POAI, vigencia 2025



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
 Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
 Carácter oficial
 NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



GESTIÓN	PROYECTO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	Contratación	Valor total estimado	Rubro Presupuestal
ACADEMICA	"Voces y sabiduría de los mayores de la cultura embera Chami"	Organizar las actividades de la institución educativa para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus competencias.	1. Uso articulado de los recursos para el aprendizaje 2. Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales 3. Aprovechamiento del tiempo Libre, fomento de prácticas Deportivas y recreacionales. 4. Implementar el proyecto de vida mediante la utilización de las tics, y fortaleciendo la Media técnica como estrategia pedagógica para el desarrollo integral de los estudiantes.	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física (aros, cuerdas, balones, mallas, etc), Materiales de Laboratorio, Publicaciones (textos, diccionarios, etc) RP	\$ 4,000,000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo
ACADEMICA	Museo escolar: un mundo de murales, no de muros	Organizar las actividades de la institución educativa para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus competencias.	1. Uso articulado de los recursos para el aprendizaje 2. Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales 3. Aprovechamiento del tiempo Libre, fomento de prácticas Deportivas y recreacionales. 4. Implementar el proyecto de vida mediante la utilización de las tics, y fortaleciendo la Media técnica como estrategia pedagógica para el desarrollo integral de los estudiantes.	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo para Educación Física (aros, cuerdas, balones, mallas, etc), Materiales de Laboratorio, Publicaciones (textos, diccionarios, etc) RP	\$ 4,000,000	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos, maquinaria y equipo

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la aprobación por parte de los integrantes del consejo directivo.

Dada en Medellín, a los 6 días del mes de junio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
 Rector



202520076414

Fecha Radicado: 2025-05-12 09:50:47



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Rector

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HECTOR ABAD GÓMEZ

Dirección: Calle 50 39-13

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta radicado 202520050783 de 26/03/2025. Autorización adición presupuestal recursos propios **“Reto Pedagógico CRESE”** vigencia 2025.

Cordial saludo:

Mediante comunicación del asunto, el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HECTOR ABAD GÓMEZ, solicitó autorización a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para adicionar los Recursos propios, en el presupuesto de la vigencia 2025, por valor de **\$8.000.000**, correspondiente al desarrollo de la iniciativa **“Reto pedagógico CRESE”**, asignados al establecimiento educativo, mediante, el convenio interadministrativo No.CO1.PCCNTR.6614680 de 2024, celebrado entre la Universidad de Antioquia y el Ministerio de Educación Nacional.

A continuación en el cuadro No.1, se puede observar el o los valor(es) asignado(s) a la(s) estrategia(s) ganadora(s), la(s) cual(es) tienen un recurso asignado de \$8.000.000, por cada iniciativa promovida por el establecimiento educativo:

Cuadro No.1

Nombre de Estrategia	Valor
Voces y sabiduría de los mayores de la cultura Emberá Chamí	\$8.000.000
Total	\$8.000.000

Por lo anterior y teniendo en cuenta las Disposiciones Generales del Decreto 1068 de 18/12/2024 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Distrito





202520076414

Fecha Radicado: 2025-05-12 09:50:47



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2025, Anexo 11, Disposiciones Generales 2025, numeral 3.15 Fondos de Servicios Educativos, y según lo estipulado en el numeral:

3.15.8 Adiciones presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto Nacional 1075 de 2015, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa autorización de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín mediante solicitud firmada por el ordenador del gasto.

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín autoriza al ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, adicionar los recursos propios al presupuesto de la vigencia 2025 por concepto de **“RETO pedagógico CRESE”** la suma de **\$8.000.000**.

De acuerdo con lo expuesto, y con base en las directrices dadas por la Universidad de Antioquia, mediante documento fechado el 8/04/2025, cuyo asunto es: **“Legalización y Manejo recursos Reto Pedagógico CRESE”**; se aclara a los establecimientos educativos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, acreedores de las iniciativas promovidas, tener en cuenta:

- Los dineros consignados a la cuenta de ahorros de recursos propios fuente de financiación – 01, son para uso exclusivo de los proyectos que fueron postulados y que resultaron seleccionados. Esto significa que podrán ser invertidos en materiales, equipos técnicos, dispositivos o similares, implementos educativos, transporte a actividades pedagógicas o similares. Vale reiterar, que por ningún motivo estas asignaciones deben ser usadas para usos distintos al desarrollo de actividades propias de los proyectos ganadores.
- Por lo anterior, es claro que los mencionados recursos son de destinación específica, es por ello que, los ordenadores del gasto deben garantizar que la adición presupuestal cumpla con el propósito del proyecto, que fue aprobado previamente por la Universidad de Antioquia y de presentarse recursos por ejecutar dentro de la vigencia fiscal actual, deberán garantizar la incorporación en la vigencia siguiente, sin cambiar su destinación.

Página 2 de 3



202520076414

Fecha Radicado: 2025-05-12 09:50:47



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En todo caso para efectos de dar cumplimiento a los principios de planeación y planificación financiera, es necesario que los ingresos y gastos que van a ser objeto de dicha adición presupuestal, estén incluidos en el Proyecto Educativo Institucional- PEI, en el Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI y en el respectivo Plan Anual de Adquisiciones - PAA, debidamente autorizados por el Consejo Directivo.

Es por ello, que para el proceso de adquisición de los bienes y servicios se debe dar cumplimiento al proceso contractual en los términos del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

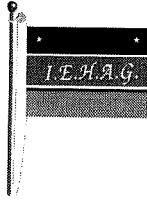
La Institución Educativa deberá enviar a más tardar con la información del próximo reporte de ejecución presupuestal al Equipo de Apoyo Financiero de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, copia del acto administrativo de modificación al presupuesto; y las respectivas modificaciones al: Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI); Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC); conservando las especificaciones de cada una de estas herramientas de planeación, debidamente aprobado por el Consejo Directivo y acompañado del certificado de disponibilidad de apropiaciones.

Cordialmente,

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE EDUCACION

Proyectó: Silvia H. Jiménez M. Profesional Universitaria Subsecretaría Administrativa y Financiera	Revisó: Luz Yasmin Villa Chica Líder de Proyecto Subsecretaría Administrativa y Financiera de Educación	Revisó: Maite García Profesional Especializada Subsecretaría Administrativa y Financiera
Aprobó: Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero Secretaría de Educación	Aprobó: Natalia Toro Gonzalez Asesor de Despacho – Secretaría de Educación	





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
 INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
 Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
 Carácter oficial
 NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



**ACUERDO N° 09
 CONSEJO DIRECTIVO
 ACTA N°4**

FECHA: viernes, 6 de junio de 2025

Por medio de la cual se adiciona al presupuesto de ingresos y egresos de la actual vigencia, la suma de \$ 11,475,702
CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/L. y se modifica el

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA), PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) Y PLAN ANUAL DE CAJA (PAC).

El consejo directivo de la Institución Educativa, en usos de sus atribuciones legales y en especial las que contiene la ley 115 de 1994, el Decreto Unificado de Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, y considerando que:

1. La ley general de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
2. El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.5, reglamentario de la ley 715 de 2001, en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su numeral 3 como una de las funciones de los Consejos Directivos, " Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así así como los traslados presupuestales que afecten el mismo".
3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de mayo de 2015, establece las responsabilidades de los rectores o directores rurales, en su numeral 3, manifiesta que el Rector debe presentar ante el Consejo Directivo el proyecto de adición presupuestal para su respectiva aprobación.
4. Que el Artículo 2.3.1.6.3.12. Adiciones y traslados presupuestales, confirma que Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial.
5. El Ministerio de Educación Nacional asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para la Institución Educativa, mediante la Resolución No.006171 del 27 de marzo de 2025, por concepto de gratuidad educativa.
6. Que luego de presentar solicitud de autorización para adicionarse al presupuesto, fueron autorizados por la Secretaría de Educación mediante Radicado N° **202520074788**

ACUERDA

ARTICULO 1° Adicionar al presupuesto Institucional de la vigencia 2024 y de acuerdo con la siguiente especificación, la suma \$ **11,475,702**
 de:

ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M.L

INGRESOS				GASTOS		
FUENTE	CODIGOS	DEFINICIONES	VALOR	CODIGOS	DEFINICIONES	VALOR
S.G.P 02	1.1.0.2.0.6.0.0.1.0.1.0.3.0. 2	SGP Educación - Calidad por Gratuidad	\$ 11,475,702	2.1.2.0.2.0.1.0.0.3.0.1	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos maquinaria y equipo	\$11,475,702
TOTAL INGRESOS			\$ 11,475,702	TOTAL GASTOS		\$11,475,702

ARTICULO 2° Modificar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Contratación	Duración Contrato	Modalidad	Fuente Recursos	Valor
47131500; 47131700; 47131800; 47121800; 47121900; 47131600;	Suministros de Aseo, desinfección y bioseguridad para ambas sedes/ administración de la planta física y los recursos	julio - nov	4	Régimen Especial	SGP	\$ 5,975,702
44121500; 44121600; 44121700; 44121800; 44121900; 44122000; 44122100;	Suministros de papelería para oficina, actividades y artísticas y culturales, proyectos obligatorios y propios, celebraciones de actividades, carteleras, grados, entre otros./ Proyecto practicas pedagógicas	julio - nov	4	Régimen Especial	SGP	\$ 5,500,000
TOTAL PAA				TOTAL PAA		\$11,475,702

ARTICULO 3º Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCE	ACCIONES /ACTIVIDADES	INCIDENCIA PEI	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
Prácticas Pedagógicas	Organizar las actividades de la institución educativa para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus competencias.	Suministros de Oficina y Papelería	1. Uso articulado de los recursos para el aprendizaje 2. Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales 3. Aprovechamiento del tiempo libre, fomento de prácticas Deportivas y recreacionales. 4. Implementar el proyecto de vida mediante la utilización de las TICs, y fortaleciendo la Media técnica como estrategia pedagógica para el desarrollo integral de los estudiantes.	Gestión Académica	\$11,475,702	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos maquinaria y equipo
TOTAL					\$11,475,702	

ARTICULO 4º Modificar el Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Institución Educativa, por el valor del presente acuerdo y según el cronograma establecido en el artículo 2, del presente Acuerdo.

ARTICULO 5º El presente acuerdo, rige a partir de la aprobación de los integrantes del Consejo Directivo.

EIKEN OSORIO

Rector

Mariana Tamayo A.

Rep. Estudiantes

Tórida Ramirez Osorio

Representante Docentes

Rep. Exalumnos

Clara Zúñiga

Representante Docentes

Rep. Sector Productivo

Representante Padres

Representante Padres

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha Estimada de Contratación	Duración Contrato	Modalidad	Fuente Recursos	Valor
47131500; 47131700; 47131800; 47121800; 47121900; 47131600;	Suministros de Aseo, desinfección y bioseguridad para amabas ambas sedes/ administración de la planta física y los recursos	julio - nov	4	Régimen Especial	SGP	\$ 5,975,702
44121500; 44121600; 44121700; 44121800; 44121900; 44122000; 44122100;	Suministros de papelería para oficina, actividades y artísticas y culturales, proyectos obligatorios y propios, celebraciones de actividades, carteleras, grados, entre otros. / Proyecto practicas pedagógicas	julio - nov	4	Régimen Especial	SGP	\$ 5,500,000
TOTAL PAA		TOTAL PAA				\$11,475,702

ARTICULO 3º Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Institución Educativa, por el mismo valor, de la siguiente forma:

PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCE	ACCIONES /ACTIVIDADES	INCIDENCIA PEI	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
Prácticas Pedagógicas	Organizar las actividades de la Institución educativa para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen sus competencias.	Suministros de Oficina y Papelería	1. Uso articulado de los recursos para el aprendizaje 2. Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales 3. Aprovechamiento del tiempo Libre, fomento de prácticas Deportivas y recreacionales. 4. Implementar el proyecto de vida mediante la utilización de las TICs, y fortaleciendo la Media técnica como estrategia pedagógica para el desarrollo integral de los estudiantes.	Gestión Académica	\$11,475,702	Otros bienes transportables diferentes a productos metálicos maquinaria y equipo
TOTAL					\$11,475,702	

ARTICULO 4º Modificar el Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Institución Educativa, por el valor del presente acuerdo y según el cronograma establecido en el artículo 2, del presente Acuerdo.

ARTICULO 5º El presente acuerdo, rige a partir de la aprobación de los integrantes del Consejo Directivo.

EIKEN OSORLAV

Rector



202520074788

Fecha Radicado: 2025-05-08 14:18:58



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Rector

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HÉCTOR ABAD GÓMEZ

Dirección: Calle 50 39-65

Ciudad

Asunto: Respuesta radicado 202520050783 de 09/04/2025. Autorización adición presupuestal mayor recaudo SGP vigencia 2025

Cordial saludo:

Mediante comunicación del asunto, el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HÉCTOR ABAD GOMEZ, solicitó autorización a la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para adicionar en el presupuesto de la vigencia 2025, el valor de \$69.303.164, correspondiente a la diferencia neta del mayor valor asignado por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 006171 de 27/03/2025, por la cual se asignan recursos del sistema general de participaciones por concepto de Calidad Gratuidad Educativa, que para esta vigencia comprende tres componentes a saber:

1. **SGP- Gratuidad Educativa (Matrícula)**, dicho componente genera una **adición o disminución** en el presupuesto inicial de ingresos y gastos frente a los recursos asignados (ver cuadro No.1).
2. **Primera Infancia (PI)**
3. **Formación Integral (FI)**

Para los componentes dos (2) y tres (3), de debe realizar una adición de ingresos y gastos al presupuesto. (Ver cuadro No.1)

Cuadro No.1

Página 1 de 5



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202520074788

Fecha Radicado: 2025-05-08 14:18:58



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Componente Asignación SGP	Valores				
	Presupuesto Inicial	Resolución 006171 de 27/03/2025	Adición	Reducción	Total
SGP - Gratuidad Educativa (Maticula)	167,835,672	179,311,374	11,475,702		11,475,702
Primera Infancia		25,348,956	25,348,956		25,348,956
Formación Integral		32,478,506	32,478,506		32,478,506
TOTALES	167,835,672	237,138,836	69,303,164		69,303,164

Por lo anterior y teniendo en cuenta las Disposiciones Generales del Decreto 1068 de 18/12/2024 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia 2025, Anexo 11, Disposiciones Generales 2025, numeral 3.15 Fondos de Servicios Educativos, y según lo estipulado en los numerales:

3.15.8 Adiciones presupuestales: *Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto Nacional 1075 de 2015, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa autorización de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín mediante solicitud firmada por el ordenador del gasto.*

3.15.10 Reducciones Presupuestales: *Las reducciones presupuestales, financiadas con cualquier tipo de fuentes de recursos, se hará mediante Decreto del Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998, previa aprobación de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante solicitud firmada por el ordenador del Gasto.*

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín autoriza al ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HÉCTOR ABAD GÓMEZ, aumentar al presupuesto de la vigencia 2025 por concepto de transferencias del SGP la suma de \$69.303.164.

De acuerdo con lo expuesto, y con base en las directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional, por medio de la Circular No.016, de marzo 31/03/2025,



202520074788

Fecha Radicado: 2025-05-08 14:18:58



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

cuyo asunto es: Asignación adicional de recursos del SGP, por concepto de gratuidad a los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos, para la implementación de la Formación Integral (FI) y el Fortalecimiento de ambientes de preescolar (PI); se insta al establecimiento educativo tener presente que los tres componentes que hacen parte de los recursos SGP vigencia 2025, **se ejecutaran en el presupuesto de forma independiente**, es decir bajo ninguna circunstancia se podrán mezclar los recursos de dichos componentes y para su respectiva adición (o reducción, si hay lugar a ello para el primer componente de gratuidad educativa) al presupuesto; es vital elaborar por separado en el acuerdo de adición (**o reducción**) los tres proyectos que den cuenta de la respectiva apropiación de recursos y sus respectivos usos.

En todo caso para efectos de dar cumplimiento a los principios de planeación y planificación financiera, es necesario que los ingresos y gastos que van a ser objeto de dicha adición o disminución presupuestal, estén incluidos en el Proyecto Educativo Institucional- PEI, en el Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI y en el respectivo Plan Anual de Adquisiciones - PAA, debidamente autorizados por el Consejo Directivo.

Es importante reiterar, que los recursos recibidos por Formación Integral (FI) y Primera Infancia (PI), se reciben solo para la presente vigencia, por lo tanto el MEN recomienda que el gasto sea enfocado en inversiones duraderas, con base en las directrices dadas mediante la Circular 016, de marzo 31/03/2025, como es:

- Se deben estructurar y formular dos (2) proyectos institucionales independientes de los demás vigentes en el EE, que detallen las necesidades, requerimientos, metas, estrategias, objetivos y demás componentes frente a la Formación Integral (FI) y la Primera Infancia (PI)
- Con estos dos (2) proyectos institucionales, se deberán realizar las respectivas modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y al Plan Anual de Adquisiciones PAA, conservando las especificaciones de cada una de estas herramientas de planeación.
- Tanto en la planeación como en la ejecución trimestral del PAA se deberán detallar las adquisiciones junto con los códigos UNSPSC de bienes y servicios

Página 3 de 5



202520074788

Fecha Radicado: 2025-05-08 14:18:58



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

de las Naciones Unidas correspondientes a los contratos relacionados con los proyectos de Formación Integral (FI) y Primera Infancia (PI).

- Si en 2025 no se ejecutan todos los recursos es necesario tener claridad del saldo que se tiene disponible para otras vigencias. Además en SIFSE está la opción de reintegro, en el caso que esto sea una elección para el establecimiento educativo.

Es por ello, que para el proceso de adquisición de los bienes y servicios se debe dar cumplimiento al proceso contractual en los términos del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

La Institución Educativa deberá enviar a más tardar con la información del próximo reporte de ejecución presupuestal al Equipo de Apoyo Financiero de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, copia del acto administrativo de modificación al presupuesto; y las respectivas modificaciones al: Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI); Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC); conservando las especificaciones de cada una de estas herramientas de planeación, debidamente aprobado por el Consejo Directivo y acompañado del certificado de disponibilidad de apropiaciones.

Cordialmente,

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE EDUCACION

Proyectó: Silvia H. Jiménez M. Profesional Universitaria Subsecretaría Administrativa y Financiera	Revisó: Maité García Profesional Especializada Subsecretaría Administrativa y Financiera	Aprobó: Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero Secretaría de Educación
Revisó: Luz Yasmín Villa Chica Líder de Proyecto Subsecretaría Administrativa y Financiera	Aprobó: Natalia Toro González Asesora de Despacho Secretaría de Educación	

Página 4 de 5





202520074788

Fecha Radicado: 2025-05-08 14:18:58



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

--	--





202520062919

Fecha Radicado: 2025-04-21 15:04:34



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 21 de abril de 2025

Doctora
CAROLINA FRANCO GIRALDO
Secretaria de despacho
Secretaría de Educación
Medellín

**ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ADICION PRESUPUESTAL
SGP**

En calidad de ordenador del gasto de la Institución Educativa Hector Abad Gómez, solicito autorización para adicionar el presupuesto de la vigencia 2025 en cuantía de \$69,303,164 (sesenta y nueve millones trescientos tres mil ciento sesenta y cuatro pesos m/l) por concepto de transferencia del Ministerio de Educación Nacional, según resolución 006171 del 27 de marzo de 2025.

Adjunto,

- Certificación de recursos de la Contadora de la IE
- Copia de la tarjeta profesional
- Extracto bancario de marzo

Cordialmente,

ELKIN OSORIO V

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
RECTOR

Página 1 de 1



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



121527-T

NOMBRE: JHANETH
GARCIA VASQUEZ
C.C. 22257302

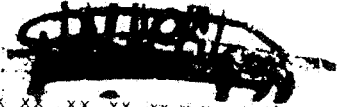
RESOLUCION INSCRIPCION: 247 FECHA: 2006/11/02
UNIVERSIDAD: P. C. JAIME ISAZA CADAVID

[Handwritten signature]

PRESENTE

HECTOR JAIME CORREA PINZON 131297

IDEOS

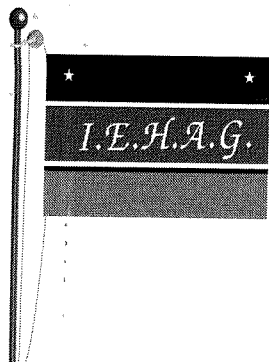


FIRMA DEL TITULAR 42570

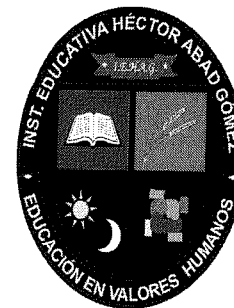
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



LOGOFORMAS CNM 282256



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de
Carácter oficial
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



CERTIFICACION

NORELA JHANETH GARCIA VASQUEZ, en calidad de Contadora Pública, identificada con cédula de ciudadanía número 32.257.302 y tarjeta profesional N°121527-T y ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía 71.617.031, en calidad de rector,

CERTIFICAMOS:

Que la **INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ** con Nit. 811.017.835-1, recibió por parte del Ministerio de Educación Nacional, transferencias de recursos de gratuidad en la vigencia 2025, según resolución 006171 del 27 de marzo de 2025, de acuerdo al cuadro adjunto:

VALOR PRESUPUESTADO SGP 2025	VALOR TRANSFERIDO RESOLUCION 006171 DEL 27 DE MARZO DE 2025	VALOR A ADICIONAR
\$ 167,835,672	\$ 237,138,836	\$ 69,303,164

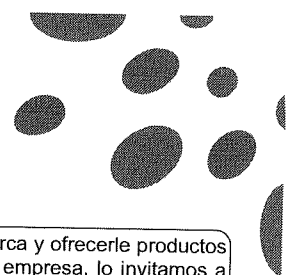
Por lo tanto, se presenta un mayor valor transferido, por parte del Ministerio de Educación Nacional, en cuantía de \$69,303,164 (sesenta y nueve millones trescientos tres mil ciento sesenta y cuatro pesos m/l).

Dichos recursos requieren solicitud por parte de la Secretaría de Educación, para ser adicionados en el presupuesto.

La anterior certificación se expide con base en los artículos 10 y 11 de la Ley 43 de 1990 y Artículo 83 de la Constitución Política Colombiana, el cual reza "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

NORELA JHANETH GARCIA VASQUEZ
CONTADORA PÚBLICA
TP 121527-T

ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ
RECTOR



INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ

CL 50 39 65

CENTRO

MEDELLIN ANTIOQUIA

REGIONAL: 02 OFICINA: 0201 2413

Porque queremos estar cada vez más cerca y ofrecerle productos que se ajusten a las necesidades de su empresa, lo invitamos a actualizar sus datos en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Caja Social

DESCARGA AHORRA Y GANA CON TU BANCO AMIGO ES POSIBLE CUMPLIR TUS METAS

ABRE TU ALCANCÍA DIGITAL Y GANA RENTABILIDAD DE HASTA EL 80% E.A.*

*Aplican TSC

Cuenta De Ahorros

*****6433

Periodo del Informe
1 de Marzo a 31 de Marzo de 2025

Saldo Anterior	Más Créditos y Depósitos	Menos Débitos y Retiros	Intereses del Periodo	Nuevo Saldo
24,647,395.46	237,139,600.15	0.00	764.15	261,786,995.61

Cuenta De Ahorros

*****6433

Detalle de productos

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
MAR 31	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDA 00000099999001 PAGOS 00000000000000000000000000000000 MINISTERIO DE EDU	25421254	ACH		237,138,836.00	261,786,231.46
MAR 31	ABONO DE INTERESES	12345678	CENTRO COLTEJER		764.15	261,786,995.61

En Bogotá:
(601) 542 6446
Desde otras ciudades:
01 8000 9100 38
Desde celular:
#233

Información Importante

1. Banco Caja Social NIT: 660.007.335-4 informa que la Defensoría del Cliente es ejercida por los Doctores José Guillermo Peña González (Defensor Principal) y Camilo Andrés Gaviria Velásquez (Defensor Suplente).
Dirección: Av. 19 No 114 - 09, oficina 502. Teléfonos (601) 2131322 / (601) 2131370 en Bogotá D.C.
E-Mail: defensorbancocajasocial@bcbogados.com. Horario de atención de Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

2. Por favor informar su inconformidad sobre el contenido del extracto a nuestros revisores fiscales PwC Contadores y Auditores Ltda., al correo revisoriafiscalbancocajasocial@fundaciongruposocial.com.

3. Este producto se encuentra protegido por el Seguro de Depósito de Fogafin. Para mayor información ingrese a www.bancocajasocial.com

4. Para más información sobre los procedimientos del Banco respecto a la gestión y gastos de cobro prejudicial, lo invitamos a consultar nuestra página www.bancocajasocial.com.

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

